



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

2
3
4 E X T R A C T O

5
6
7 FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 de NOVIEMBRE DEL 2001

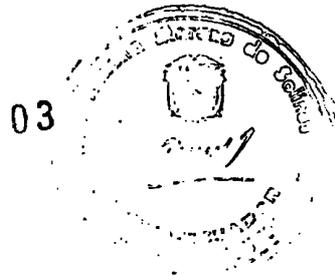
8
9
10
11 - CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA COBRANZAS DEL
12 ECUADOR S.A. RECOBRANSA, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR.
13 RAUL ARTURO ESPINOSA JACOME, C.I. No. 170985591-8.

14
15
16 OBJETO: REFORMAR LOS ARTICULOS CUARTO Y QUINTO

17
18
19 CUANTIA: INDETERMINADA

20
21 n.o.

22
23
24
25
26
27
28





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.
n.o.o.

04



1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
2 República del Ecuador, a los SIETE (7) días del mes
3 de NOVIEMBRE del año dos mil uno,
4 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DOCTORA
5 CIA. COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA, inscrita en el
6 Registro de Comercio de la ciudad de Quito, comparece el
7 Sr. RAÚL ARTURO ESPINOSA JÁCOME, mayor de edad, de estado
8 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparece el
9 Sr. RAÚL ARTURO ESPINOSA JÁCOME, mayor de edad, de estado
10 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparece el
11 Sr. RAÚL ARTURO ESPINOSA JÁCOME, mayor de edad, de estado
12 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparece el
13 Sr. RAÚL ARTURO ESPINOSA JÁCOME, mayor de edad, de estado
14 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparece el
15 Sr. RAÚL ARTURO ESPINOSA JÁCOME, mayor de edad, de estado
16 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparece el
17 Sr. RAÚL ARTURO ESPINOSA JÁCOME, mayor de edad, de estado
18 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparece el
19 Sr. RAÚL ARTURO ESPINOSA JÁCOME, mayor de edad, de estado
20 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparece el
21 Sr. RAÚL ARTURO ESPINOSA JÁCOME, mayor de edad, de estado
22 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparece el
23 Sr. RAÚL ARTURO ESPINOSA JÁCOME, mayor de edad, de estado
24 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparece el
25 Sr. RAÚL ARTURO ESPINOSA JÁCOME, mayor de edad, de estado
26 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparece el
27 Sr. RAÚL ARTURO ESPINOSA JÁCOME, mayor de edad, de estado
28 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparece el

1 Título; y, el artículo V (quinto) del Segundo Título
2 del Estatuto Social de la Compañía Cobranzas del
3 Ecuador S.A. Recobransa, contenida en las cláusulas
4 que se detallan a continuación: PRIMERA.- OTORGANTE:
5 Otorga esta escritura pública, el señor Raúl Arturo
6 Espinosa Jácome, a nombre y en representación de la
7 Compañía Cobranzas del Ecuador S.A. Recobransa, en su
8 calidad de Gerente General y representante legal,
9 conforme aparece de su nombramiento debidamente
10 inscrito, cuya copia protocolizada y certificada, se
11 agrega a la presente, como documento habilitante.-
12 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Cobranzas del Ecuador S.A.
13 Recobransa se constituyó mediante escritura pública,
14 otorgada el siete de enero de mil novecientos noventa
15 y ocho, ante el señor Notario Vigésimo Noveno del
16 cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, aprobada
17 por el señor Intendente de Compañías de Quito,
18 mediante Resolución Número cero ciento sesenta y
19 cinco, del veintidós de enero de mil novecientos
20 noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil
21 del cantón, el veintinueve de enero del mismo año; y,
22 b) La Junta General Extraordinaria y Universal de
23 Accionistas de Cobranzas del Ecuador S.A. Recobransa,
24 reunida en Quito el treinta de julio de dos mil uno,
25 resolvió modificar el artículo IV (cuarto) del Primer
26 Título; y, el artículo V (quinto) del Título Segundo
27 del Estatuto Social de la Compañía, conforme consta
28 del acta certificada de la Junta General de



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1 accionistas antes referida, conferida por la señora
2 Secretaria ad-hoc de la Junta, que se incorpora a la
3 presente como documento habilitante de la presente
4 escritura pública. TERCERA.- DECLARACION DE REFORMA
5 DEL ESTATUTO SOCIAL DE COBRANZAS DEL ECUADOR S.A.
6 RECOBRANSA.- Con los antecedentes expuestos, el señor
7 Raúl y Arturo Espinosa Jácome, a nombre y en
8 representación de las Cobranzas del Ecuador S.A.
9 Recobransa en su calidad de Gerente General, declara
10 que se reforma el Estatuto Social de Cobranzas del
11 Ecuador S.A. Recobransa, en la siguiente forma: UNO.-
12 El artículo IV (cuarto) del Primer Título del Estatuto
13 Social de Cobranzas del Ecuador S.A. Recobransa, dirá:
14 "Artículo Cuarto.- Objeto.- El objeto social de la
15 Compañía es la prestación de servicios de cobranzas,
16 judicial y/o extrajudicialmente, de títulos de crédito
17 y títulos de valores; distribución, venta,
18 comercialización y promoción de productos de telefonía
19 celular; prestación de todo tipo de servicios de
20 tercerización y outsourcing a cualquier compañía
21 nacional o extranjera. Para el cumplimiento de su
22 objeto podrá adquirir, vender y negociar bienes
23 muebles e inmuebles, intervenir como socio en la
24 formación de toda clase de sociedades y tener
25 acciones, obligaciones o participaciones de otras
26 compañías.- Podrá además celebrar contratos de
27 asociación y subcontratos para la prestación de todos
28 los servicios descritos en el presente artículo,

1 registrar participaciones en consorcios con personas
 2 naturales o extranjeras, para actividades que tengan
 3 relación con el objeto de la compañía. La compañía
 4 podrá realizar toda clase de actos, contratos y
 5 operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que
 6 sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes
 7 para su cumplimiento." - DOS.- El artículo V (quinto)
 8 del Segundo Título del Estatuto Social de Cobranzas
 9 del Ecuador S.A. Recobransa, dirá: "Artículo Quinto.-
 10 Capital Social.- El capital autorizado de la Compañía
 11 es de Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Dólares
 12 Estadounidenses.- El capital suscrito es de Mil
 13 Setecientos Veinte Dólares Estadounidenses, dividido
 14 en cuarenta y tres mil acciones ordinarias y
 15 nominativas con un valor de cuatro centavos de dólar
 16 cada una.- El capital social se encuentra pagado
 17 conforme el detalle constante en la cláusula tercera
 18 del presente instrumento; y según consta en el
 19 siguiente cuadro de integración de capital:

Accionista	Capital Pagado	Acciones	Porcentaje
INVERSIONES MAR EGEO S.A	US\$ 1.634,00	40.850	95%
INVERSIONES Y ASESORIAS			
SURCO S.A.	US\$ 86,00	2.150	5%
TOTAL	US\$ 1.720,00	43.000	100%

23 CUARTA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar
 24 como documentos habilitantes, la copia certificada del
 25 nombramiento del señor Raúl Arturo Espinosa Jácome,
 26 Gerente General de Cobranzas del Ecuador S.A.
 27 Recobransa; y, la copia del acta de la Junta General
 28 Extraordinaria de Accionistas de Cobranzas del Ecuador



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

S.A. Recobransa, celebrada el treinta de julio de dos mil uno, e incorporar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez y eficiencia de este instrumento.- firmado) doctor Humberto Rosero Villarreal, con matrícula profesional cinco mil quinientos ochenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que fue al compareciente por mí, la Notaria, se afirma y se ratifica en todo su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

f) SR. RAUL ARTURO ESPINOSA JACOME

C.C. 170985591-8

C.V. 0013-199

firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES :



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1 PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL,

2 QUE OTORGA

3 COMPANIA COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA,

4 A FAVOR DE

5 SEÑOR RAUL ARTURO ESPINOSA JACOME.

6 CUANTIA: INDETERMINADA

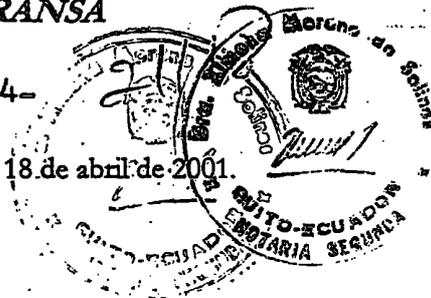
7
8 Quito, a 13 de septiembre del 2001

9 Di 10 Copias

10
11 /cp.
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA
Quito - Ecuador

07
-4-
Quito, 18 de abril de 2001.



Señor
Raúl Arturo Espinosa Jácome
Ciudad.-

De nuestra consideración:

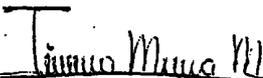
Me es grato informarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de Cobranzas del Ecuador S.A. Recobranza, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2001, tuvo el acierto de nombrar a usted Gerente General de la compañía, para un período de dos años, con las atribuciones y deberes constantes en los estatutos sociales contenido en la escritura pública de constitución celebrada ante el Notario 29 del Cantón Quito el 7 de enero de 1998, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de enero de 1998, bajo el número 0232, tomo 129.

Conforme al Art. 22 de los mencionados estatutos, corresponderá a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, debiendo actuar solo y sujetándose a las normas estatutarias de la compañía.

Usted reemplazará en la indicada función al señor Ricardo Fernandez Salvador Sicles, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 2 de agosto de 1999, bajo el número 4501, Tomo 130.

Con mis mejores deseos de éxito en sus funciones.

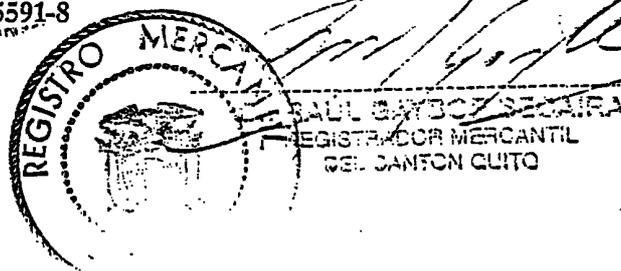
Atentamente,
COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA


Dra. Jimena Mena Martínez
SECRETARIA AD-HOC

Quito, 18 de abril de 2001. Acepto el nombramiento que antecede.


Raúl Arturo Espinosa Jácome
C.C. 170985591-8

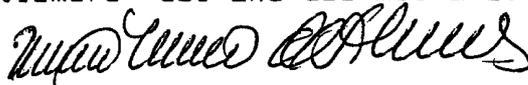
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3050 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 12 SEP 2001



CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en una foja útil y en esta fecha y que se refiere AL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, QUE OTORGA COMPANIA COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA, A FAVOR DE SENOR RAUL ARTURO ESPINOSA JACOME. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a trece de Septiembre del año dos mil uno.-
f) DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES. NOTARIA SEGUNDA.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Humberto Rosero, con Matrícula No. 5588 del CAP, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha el documento que antecede. Quito, a trece de Septiembre del año dos mil uno f) Dra. Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a trece de Septiembre del año dos mil uno.



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA
Quito - Ecuador

08

**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COBRANZAS DEL
ECUADOR S.A. RECOBRANSA CELEBRADA EL
30 DE JULIO DE 2001.**

En Quito DM, capital de la República del Ecuador, domicilio social de Cobranzas del Ecuador S.A. RECOBRANSA a treinta de julio del dos mil uno, a las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Robles No. 411 y Avenida Seis de Diciembre, quinto piso, edificio Banco Centro Mundo, esquina, se reúnen la totalidad de los accionistas de COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA. El Capital Social de la compañía suscrito y pagado es de CUARENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES (s/. 43'000.000,00), dividido en cuarenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) cada una. Preside la reunión el señor Raúl Espinosa Jácome, Gerente General y encargado de la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Dieciocho del Estatuto Social; y, actúa en calidad de Secretaria Ad-Hoc, la doctora Jimena Mena Martínez.-

La Presidencia ordena que por Secretaría se verifique la presencia de los accionistas; esto es: **Inversiones Mar Egeo S.A.**, titular de 40.850 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) cada una, por un total de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (s/. 48'850.000,00), debida y legalmente representada por la Licenciada Ana Lucía Escobar Cobos, en uso de la carta poder que se agrega como parte integrante de esta acta; **Inversiones y Asesorías Surco S.A.**, titular de 2.150 acciones ordinarias y nominativas, de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) cada una por un total de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (s/. 2'150.000,00), debida y legalmente representada por la Licenciada Ana Lucía Escobar Cobos, en uso de la carta poder que se agrega como parte integrante de esta acta. Por tanto, encontrándose representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas por medio de sus representantes antes señalados, en virtud de lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, acuerdan la instalación de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Cobranzas del Ecuador S.A. RECOBRANSA para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía.-

PUNTO DOS.- Conversión del capital social de la compañía a dólares de los Estados Unidos, y su consiguiente reforma estatutaria.-

RESOLUCIONES.- AI PUNTO UNO.- CONOCER Y RESOLVER LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑÍA.- Por unanimidad se resuelve reformar y ampliar el objeto social de la compañía, contenido en el Artículo Cuatro, del Título Primero del Estatuto Social de la Compañía, por ser conveniente al giro ordinario de los negocios de la compañía; el mismo que quedará de la siguiente forma:

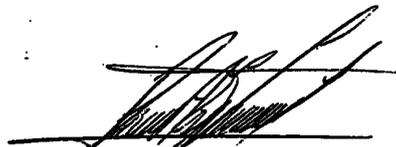
“Artículo Cuarto.- Objeto.- El objeto social de la Compañía es la prestación de servicios de cobranzas, judicial y/o extrajudicialmente, de títulos de crédito y títulos valores; distribución, venta, comercialización y promoción de productos de telefonía celular; prestación de todo tipo de servicios de tercerización y outsourcing a cualquier compañía nacional o extranjera. Para el cumplimiento de su objeto podrá adquirir, vender y negociar bienes muebles e inmuebles,

intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades y tener acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. Podrá además celebrar contratos de asociación y subcontratos para la prestación de todos los servicios descritos en el presente artículo, registrar participaciones en consorcios con personas naturales o extranjeras, para actividades que tengan relación con el objeto de la compañía. La compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

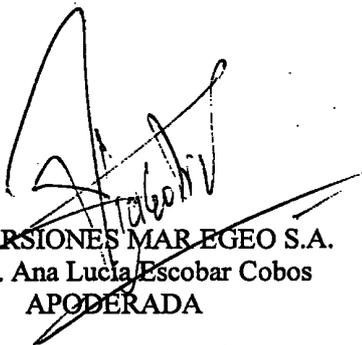
PUNTO DOS.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS Y SU CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.- El señor Presidente manifiesta que por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.IJ:008, de 24 de abril de 2000, es necesario que las compañías adopten la conversión del capital social a dólares estadounidenses y la consecuente elevación del importe de las acciones a valores nominales de un dólar o múltiplos de un dólar estadounidense; por lo que considera pertinente expresar en esta moneda el Capital Social. Moción que al ser sometida a votación es aceptada por unanimidad. Por lo tanto, el Artículo Cinco del Título Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, dirá:

“Artículo Cinco: Capital Social.- El capital autorizado de la Compañía es de Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Dólares Estadounidenses 00/100.- El capital suscrito es de Mil Setecientos Veinte Dólares Estadounidenses, dividido en cuarenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas con un valor de cuatro centavos de dólar cada una. El capital social se encuentra pagado conforme el detalle constante en la cláusula tercera del presente instrumento”.

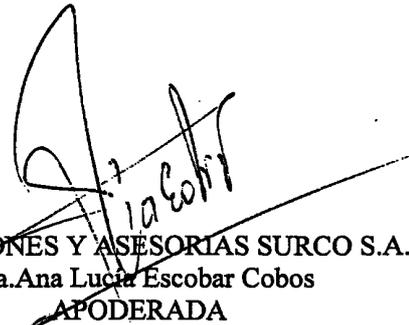
Los accionistas autorizan al Gerente General y a la señora Secretaria ad-hoc para que realicen los trámites pertinentes ante las autoridades correspondientes. Sin haber otro punto que tratar, siendo las 11h00, se levanta la sesión y se concede un receso para la redacción del acta, la que una vez leída es aprobada por unanimidad y firmada por los asistentes a esta Junta.



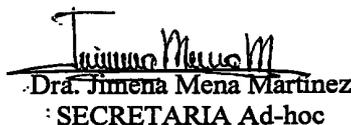
Raúl Espinosa Jácome
PRESIDENTE



INVERSIONES MAR EGEO S.A.
Lcda. Ana Lucía Escobar Cobos
APODERADA



INVERSIONES Y ASESORIAS SURCO S.A.
Lcda. Ana Lucía Escobar Cobos
APODERADA



Dra. Jimena Mena Martínez
SECRETARIA Ad-hoc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION No. 170985591-8

ESPINOSA JACOME RAUL ARTURO

PICHINCHA 237 0999

ESTADO CIVIL: CASADO

PROF. OCUP: EMPLEADO PRIVADO

ECUATORIANA***** E:33711222

NACIONALIDAD: CASADO LEONOR DEL PILAR CAMPOS H

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION: LENIN EDGAR ESPINGSA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ELSA ELICERIA JACOME

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 14/06/76

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: 13/03/2008

FECHA DE CADUCIDAD: 437.653

Firma de la Autoridad: *[Firma]*

PULGAR DERECHO: *[Huella]*

09

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2008

TEE

0013-199 170985591-8

ESPINOSA JACOME RAUL ARTURO

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

[Firma]

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2535 publicado en el Registro Oficial No 504 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial Orgánica que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Certo, 7 de Noviembre de 2008

[Firma]

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó ante

mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil uno.-

[Firma]

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



[Firma]

•
•
•



•
•
•
•
•



•
•
•



Dra. Ximena
Morano de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto
2 Salgado Valdez Intendente de compañías de Quito, en su
3 resolución No. 01.Q.IJ.5356 de fecha 9 de noviembre del
4 2001, tomé nota de aprobación constante en dicha
5 resolución, al margen de la matriz de la escritura de
6 reforma de estatutos de la Compañía COBRANZAS DEL
7 ECUADOR S.A. RECOBRANSA otorgada ante el mí, el 7 de
8 noviembre del 2001.-

9 QUITO, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

10
11

12 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

13 NOTARIA SEGUNDA



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Mediante Resolución número 01.Q.I.J. 5356 dictada por la Superintendencia de Compañías el 09 de Noviembre del 2001, fue aprobada la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía denominada "COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA.", otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito el 07 de Noviembre del año 2001.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución de la referida compañía otorgada en esta Notaría el 07 de Enero de 1.998.- Quito a, 13 de Noviembre del año 2001 .-

Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



PS...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de noviembre del 2.001, bajo el número **4640** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **232** del Registro Mercantil de veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, a Fs. 332, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y reforma de estatutos de la Compañía **"COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA"**, de 07 de noviembre del año 2.001, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **031233**.- Quito, a quince de noviembre del año dos mil uno. **EL REGISTRADOR.**



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-